ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

El Departamento de Risaralda, Secretaria Administrativa

Pereira, Agosto de 2010

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para el suministro de: **"ADQUIRIR DOS VEHÍCULOS CAMIONETA 4X4 CINCO PUERTAS AUTOMÁTICA CON BAJO FULL– 1 MODELO 2011 ORIGINAL DE FÁBRICA"** Rubro Presupuestal: 0304-2-1211-20 Compra de Equipos. Secretaría Administrativa. CDP 1214.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Una de las atribuciones del Señor Gobernador es la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento de Risaralda actuando como gestor y promotor de una política económica y social, llevando esto realizar desplazamientos a los 14 municipios del Departamento.
Dicho desplazamiento requiere contar con un parque automotor moderno y seguro esto como requisitos de protección para el mandatario, teniendo en cuenta la difícil topografía del Departamento y el nivel de seguridad requerido, se debe adquirir vehículos que tengan un nivel de cilindraje alto y necesario acorde a los niveles de seguridad que se requieren en cada desplazamiento, teniendo en cuenta que la topografía que tiene el Departamento genera en ciertas circunstancias un nivel de inseguridad para el primer mandatario. La adquisición de estos vehículos es un instrumento esencial para que nuestro mandatario haga presencia y conozca la problemática social y económica del Departamento y a su vez genere proyectos y planes de inversión que beneficien a toda una comunidad.
En este caso se pretende encontrar un sistema vehicular efectivo en lo referente a la seguridad, desplazamiento, tiempo de respuesta que se requiere tanto del vehículo que transporta al señor Gobernador como el vehículo donde se desplaza el equipo escolta del Gobernador del Departamento de Risaralda.

Las condiciones actuales de los vehículos de escoltas con el que cuenta el Departamento de Risaralda para el desplazamiento presenta un alto grado de dificultad en la parte mecánica, presentando en varias oportunidades fallas y su capacidad de reacción frente a necesidades de desplazamiento rápido ha sido deficiente por cuanto su motor ha sido reparado en varias ocasiones, presenta fallas

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

en el tren delantero, tren trasero, transmisión, con un kilometraje de 294.016 kilómetros a la fecha. Esto de acuerdo al seguimiento mecánico que se le hace al vehículo con el que actualmente se cuenta y con la información suministrada por el Jefe de transporte de La Gobernación.

OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUIRIR DOS VEHÍCULOS CAMIONETA 4X4 CINCO PUERTAS AUTOMÁTICA CON BAJO FULL– 1 MODELO 2011 ORIGINAL DE FÁBRICA"

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO:
Dos (2) Camioneta 4X4 automática 5 puertas 2011, original de fabrica 5 puertas|2.500 a 3.000 CC. Gasolina mínimo con tiempos variables en válvulas de admisión 150 H/P en adelante Electrónica multipunto Mínimo 4 cilindros en línea DOHC 4 válvulas por cilindro.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha y firma del acta de iniciación del contrato, y este plazo no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:
De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, El decreto reglamentario 2474 de Julio de 2008, el proceso de selección será el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÒMICO:

Para obtener los precios de mercado del bien a adquirir para la presente contratación, se realizó un estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las siguientes variables.

A los diferentes concesionarios existentes en la ciudad como: CONCESIONARIOS COMO: TOYOTA Y AUTOMOTORA CERRITOS S.A. Los cuales debían presentar la cotización solicitada de acuerdo a la siguiente ficha técnica que se estableció después

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

de realizarse un estudio y seguimiento a la necesidad del servicio de la Administración Central Gobernación de Risaralda.

Se llegó a determinar que la ficha técnica más adecuada y que reuniera las características necesarias para la adquisición de dos vehículos para el Departamento de Risaralda es la siguiente:

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

Vehículo Camioneta 4X4 cinco puertas automátita con bajo Full– 1 unidad 2

CANTIDAD	Dos (2) Camioneta 4X4 automática 5 puertas
MODELO	2011, original de fabrica 5 puertas
CILINDRAJE COMERCIAL	2.500 a 3.000 CC.
TIPO	Gasolina mínimo con tiempos variables en válvulas de admisión
POTENCIA	150 H/P en adelante
ALIMENTACIÓN	Electrónica multipunto
NÚMERO DE CILINDROS	Mínimo 4 cilindros en línea DOHC 4 válvulas por cilindro

TRANSMISIÓN

CAMBIOS SINCRONIZADOS	Mínimo cinco adelante y reversa
TRACCIÓN	4X4 full time (diferencial central) con bajo

CAPACIDAD

EN PASAJEROS	Tres filas de asientos (7 pasajeros)
DE CARGA	No aplica

ESTRUCTURA	EL VEHÍCULO DEBE IR MONTAD0

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

	SOBRE CHASIS
SISTEMA ELECTRICO	
SISTEMA ELECTRICO	Encendido electrónico, alternador con capacidad de mantener constante la carga eléctrica necesaria para el funcionamiento del sistema. Batería de 12 voltios libre de mantenimiento.
LUCES	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
SISTEMA DE DIRECCIÓN.	
TIPO	Asistencia Hidráulica
TIMÓN	Lado Izquierdo
FRENOS	
TIPO	Hidráulicos, discos delanteros y campanas con zapatas traseros. Parqueo o seguridad en las ruedas traseras.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	
ELEMENTOS MÍNIMOS	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, luz interior , 7 cinturones de seguridad retráctiles, desempañador trasero, limpiaparabrisas trasero, vidrios electricos en las 4 puertas, seguros electricos en las 4 puertas, espejos electricos, asientos 2da fila 60/40 con apoyabrazos, 3ra fila abatibles, tablero de instrumentos con tacometro, consola central, espejo retrovisor interno
ACCESORIOS	Aire acondicionado original de fábrica para las tres filas de

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

	asientos, espejos laterales, radio AM/FM/CD/MP3, encendedor de cigarrillos,toma corrientes electricos para accesorios, juego de tapetes, 3 limpia brisas (2 delanteros y uno trasero), calefacción, 4 parlantes, pito, eleva vidrios eléctricos y bloqueo central para las cuatro (4) puertas, portavasos en las 4 puertas.
SEGURIDAD PASIVA	Apoya cabezas para 7 asientos, airbags para piloto y copiloto, chasis y cabina diseñados para absorción de impactos, barras de impactos laterales, tercer stop y sistema de dirección columna colapsible.

TABLERO DE INSTRUMENTOS

INDICADOR DE ACEITE	
INDICADOR TEMPERATURA MOTOR	
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	
INDICADOR CARGA BATERÍA	
INDICADOR APERTURA PUERTAS	
ALARMA LUCES ENCENDIDAS	
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 18 galones, apertura remota.
LLANTAS	Radiales homologadas A/T para el tipo de vehículo, cinco (5) llantas incluida la de repuesto instalada en el alojamiento diseñado para tal

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

	fin de iguales características a las del vehículo y rines originales de 16 pulgadas minimo.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
FICHA TÉCNICA	Se deberá adjuntar junto con la oferta catálogo original o ficha técnica en español del vehículo ofrecido.
HERRAMIENTAS	Equipo de carretera exigido por el Ministerio de Transporte, extintor de 5 libras, gato y palanca, llave de pernos, banderolas de seguridad, destornillador de pala, de estría, tacos, lámpara para conectar a la batería.
GARANTÍA DEL VEHÍCULO	Mínimo dos (2) años o 60.000 kilómetros. Anexar certificación del fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado.
POSTVENTA	Certificación expedida por el fabricante, ensambladora o Distribuidor, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico de fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para el vehículo ofertado, por un tiempo mínimo de 10 años,
ENTREGA DEL VEHÍCULO	El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la Resolución Nº 003210 de 1994 del Ministerio de

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

	Transporte, placas instaladas y tarjeta de propiedad a nombre del DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y Soat con vigencia de un año. El vehículo debe ser entregado con el manual del usuario. El vehículo y los accesorios deben estar en perfecto estado de funcionamiento. El color será escogido por el Departamento de Risaralda de acuerdo a la gama de colores existentes. El vehículo debe ser entregado con un mínimo de ¼ de combustible en el tanque.

OBLIGACIÓN

1- CAPACITACIÓN:

El adjudicatario debe ofrecer la capacitación básica a los conductores asignados para los vehículos, en lo referente al manejo y mantenimiento de los mismos.

Se requieren vehículos garantizados (garantías establecidas en la ficha técnica),en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados.

PRECIOS INDICATIVOS O DE REFERENCIA: Realizado los estudios de precios del mercado, se obtuvo el precio indicativo y de referencia de: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MCTE $ 182.318.000 INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MCTE $ 182.318.000 INCLUIDO IVA**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	$ VALOR CDP	SECRETARIA
1214	0304-2-1211-20	$ 192.000.000	Administrativa
TOTAL		**$ 192.000.000**	

FORMA DE PAGO: El contrato debe ser cancelado así: el 40% de anticipo y el 60% restante a través de acta final, suscritas entre el interventor y el contratista, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del interventor.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los factores de selección serán, teniendo en cuenta el Art. 5 de la Ley 1150/2007 y el Art. 12, Numeral 3, literal a), que dice **"La ponderación de los elementos de calidad y por precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

GARANTÍAS.

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA):

DEL PROPONENTE:

8.1. Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el día 15 de Octubre de 2010, a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. La falta de pago de los derechos de publicación previsto como requisito de legalización del contrato

8.2. CONTRATISTA:

8.2.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2.2. Calidad de los bienes y materiales: Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Con el fin de cubrir al Departamento de las posibles irregularidades que se cometan tanto en la entrega del suministro. **NO APLICA.**

8.2.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. **NO APLICA.**

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **NO APLICA.**

8.2.4. Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

8.2.5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el termino del contrato y seis (6) meses mas. **Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

8.2.6. Devolución del pago anticipado. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar

8.2.7. Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. y una vigencia igual al del contrato y (4**)** meses más**. N.A.**

8.2.8. Estabilidad y calidad de la obra. El valor será del quince (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. **NO APLICA.**

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA–SVD- 05-2010

8.2.9. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

ANDRES FELIPE ZULUAGA MONTOYA
Secretario Administrativo.

Elaboró y Proyectó: Maria Nancy Escobar Morales